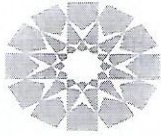


LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Sigamos Adelante

FECHA: 08 DE FEBRERO DEL 2024. FOLIO: DUM/1594/2024.
PROPIETARIO: ISMAEL CASTILLO SANDOVAL.
USO SOLICITADO: COMPRA VENTA DE CHATARRA Y CARTON
SUPERFICIE DE TERRENO; 855.21 MTS.
DOMICILIO: CARRETERA RIOVERDE KM. 6.5; FRACCION LOS GOMEZ; SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

		DICTAMEN
DENSIDAD:		CORREDOR COMERCIAL
CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:	2	SERVICIOS
CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:	2.2	COMERCIOS
USO ESPECÍFICOS:		LOCAL DE COMPRA VENTA DE CHATARRA
CATEGORÍAS DE ZONA:		PREDOMINANTE
SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:	2.2.8	COMERCIO VEHICULOS Y MAQUINARIA
CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:		SON AQUELLAS EN LAS QUE SE UBICA LA PRINCIPAL CONCENTRACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO, SIRVIENDO A LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "CC" DEBERÁ RESPETAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE USO DE SUELO:

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:	400.00	METROS CUADRADOS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE:	15.00	METROS.
COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	4.2	VECES.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70.00	%
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	6	NIVELES O 18 METROS.

- DEBERÁ DE CONTAR CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 75.00 MTS. DEL AREA TOTAL.
- SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE ABASTECIMIENTO POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA.
- TODA ACTIVIDAD DEL USO DE SUELO DEBERA REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO.
- DEBERA UBICARSE EN LA CABECERA DE LA MANZANA O ESQUINA.
- DEBERA REALIZAR UN ESTUDIO DE IMAGEN URBANA.

CUENTA CON LOS DICTAMENES DE:

- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL CON FOLIO NO. 23EECF62C DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024.
- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL CON FOLIO NO. 22NPC1AFF DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024.
- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS METROPOLITANOS CON FOLIO NO. NO. 780/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

Resivi
Lorena de Jesus Loreda Tovar
13-2-24

LA LICENCIA DE USO DE SUELO SE EXPIDE EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. CONFORME A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

273.-FRACCION 1 LOS INFORMES QUE SEÑALAN EL PARRAFO ANTERIOR TENDRAN UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION, A EFECTO DE QUE EN SU CASO, SEA EXEPDIDA LA LICENCIA DE USO DE SUELO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. LOS INFORMES DARAN PAUTA PARA REALIZAR TRAMITES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO,DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES, RELOTIFICACION, CAMBIO DE INTENSIDAD DE USO HABITACIONAL, FUSION O SUBDIVISION DE AREAS Y PREDIOS; ASI COMO, LAS LICENCIAS DE COSNTRUCCION,FUNCIONAMIENTO U OTRAS ANALOGAS.

278.-LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, NO CONSTITUYEN APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA.

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA MISMA.

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDADE DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.

EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUEDE DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

LEY DE INGRESOS ARTICULO 20 FRACCION VII INCISO I) I.- PRORROGA ANUAL DE LA LICENCIA DE USO DE SUELOS COMERCIALES A QUE SE REFIERE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

USO PROCEDENTE:

COMPRA VENTA DE CHATARRA Y CARTON

VIGENCIA: 12 MESES

CUS: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO



ING. JOSE GABINO MANZO CASTREJON
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.